

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09010-19-0651-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 651

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,160.8
Muestra Auditada	77,160.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,084,139.6 miles de pesos transferidos en el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, que ascendieron a 77,160.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicha alcaldía.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y publicado en su página de internet. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un procedimiento formal de evaluación del desempeño de su personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • Dispone de un catálogo de puestos formalmente establecido. • Se estableció un programa en el que instituye sus objetivos y metas estratégicas. • Existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un manual de organización. • Se establecen responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Disponen de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevaron a cabo auditorías externas e internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la alcaldía respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus

riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,084,139.6 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, le corresponden 77,160.8 miles de pesos y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 43 comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de la información presentada por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. Con la revisión de la información presentada por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se constató que la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar muestra congruencia con los montos reportados y el número de proyectos financiados con dichos recursos.

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2021 la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 77,160.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 1,584.1 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.1 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 78,744.9 miles de pesos y 78,745.0 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 77,148.1 miles de pesos, importe que representó el 98.0% de dichos recursos y no realizó pagos a esta fecha; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 63,168.7 miles de pesos, lo que representó el 80.2% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	1	14,926.0	0.0	14,926.0	19.0		
Drenaje y Letrinas	1	2,329.7	0.0	2,329.7	3.0		
Urbanización	7	43,665.4	0.0	43,665.4	55.4		
Gastos Indirectos	5	2,247.6	0.0	2,247.6	2.8		
Totales (A)	14	63,168.7	0.0	63,168.7	80.2		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1,596.8	1,596.8	1,596.8	2.0	1,596.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados		13,979.4	77,148.1	13,979.4	17.8	13,979.4	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0
Totales (B)		15,576.2	78,744.9	15,576.3	19.8	15,576.3	0.0
Disponibles (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		78,744.9	78,744.9	78,745.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el Catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 60,921.1 miles de pesos al pago de 9 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas y rurales	9	60,921.1	77.4
TOTALES	9	60,921.1	77.4

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según municipio (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, invirtió recursos del fondo por 60,921.1 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 77.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. A la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se le determinó recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,596.8 miles de pesos; recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 13,979.4 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	1,596.8	0.0	1,596.8	1,596.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	13,979.4	13,979.4	0.0	13,979.4	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0
TOTALES	15,576.3	13,979.5	1,596.8	15,576.3	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 1,596.8 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/AOB/D/331/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al Programa de Desarrollo Institucional.

12. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinó 2,247.6 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la supervisión para la verificación y seguimiento de las obras del fondo; acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de la documentación que integra los 14 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que amparan un importe total de 77,148.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, adjudicó 12 contratos de manera directa por un importe de 64,143.7 miles de pesos y dos contratos por invitación restringida por un importe de 13,004.4 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

14. Con la revisión de la documentación que integra los 14 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 77,148.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ejecutó dichas obras conforme la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras

están finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción de la alcaldía y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme lo estipulado en los contratos.

15. Con la revisión de la documentación que integra los 14 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 77,148.1 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó pagos por un importe de 63,168.7 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física a una muestra de 6 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con un importe pagado de 39,887.7 miles de pesos, que representa el 65.1% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por la alcaldía y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,160.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 77,160.8 miles de pesos asignados a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, comprometió el 98.0% y no realizó pagos a esta fecha, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 80.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; ya que se determinó que reintegraron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la norma aplicable; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinó el 55.4% de los recursos pagados a urbanización, el 19.0% a agua potable, y el 3.0% a drenaje y letrinas, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.